

# Proyecto de Ley

## Emergencia de la Industria del Pan y Afines

**Artículo 1°:** Declárese la emergencia comercial, productiva, financiera y social de la INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES en toda la República Argentina por el término de 365 días.

Dicho plazo será prorrogado automáticamente hasta que la tasa de desocupación elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) resulte inferior al DIEZ POR CIENTO (10%).

**Artículo 2°:** Suspéndase por el término de la emergencia establecida y respecto de los sujetos indicados en el artículo 1° de la presente Ley, sobre las deudas que se hubieran devengado a partir de 2016:

1. La aplicación de la Resolución N° 50/2019 del Ministerio de Hacienda de fecha 7 de febrero de 2019.
2. La aplicación de la Resolución General AFIP N° 3985/2017 del 12 de enero de 2017 que aprueba el sistema SIPER de scoring.
3. Los juicios de ejecución fiscal para el cobro de obligaciones tributarias y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).
4. Los embargos y otras medidas cautelares por deudas fiscales y/o previsionales.
5. Los procesos judiciales que estuvieran en trámite quedarán paralizados hasta la fecha en la cual opere el vencimiento de esta ley o su prórroga. Por el mismo período quedará suspendido el curso de los términos procesales, de la prescripción y de la caducidad de instancia.

**Artículo 3°:** Facultase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) que se hubieran devengado a partir de 2016.

**Artículo 4°:** Facúltase al Poder Ejecutivo a instrumentar regímenes especiales para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social que se encontraran vencidas al momento de entrar en vigencia la presente ley y que se hubieran devengado a partir de 2016.

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) formulará convenios de facilidades de pago para la oportuna cancelación de las obligaciones a las que se refiere la presente, en base a los regímenes especiales que se dispongan. Los convenios de facilidades de pago que se instrumenten comprenderán una tasa de interés de hasta el uno por ciento (1%) mensual y abarcarán las obligaciones que se devenguen hasta el último mes de

vigencia de la presente ley. Estos deberán contemplar la estacionalidad de los distintos sectores en la formulación de los planes de pago.

**Artículo 5°:** El Banco de la Nación Argentina y el Poder Ejecutivo implementarán una línea de crédito a tasa subsidiada para financiar capital de trabajo, inversión productiva de los sujetos alcanzados por esta Ley.

**Artículo 6°:** El Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda deberá implementar tarifas diferenciadas de energía eléctrica y gas natural y agua y saneamiento para los sujetos comprendidos por el artículo 1° de la presente Ley.

**Artículo 7°:** Prorrógasela vigencia de lo dispuesto en el artículo 15| de la Ley 27.264 por el plazo de vigencia de la emergencia establecida mediante el artículo 1° de la presente Ley.

**Artículo 8°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

El presente proyecto de Ley propone una medida excepcional tendiente a la declaración de emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de 365 días para la Industria de Pan y afines de todo el país.

Dicha medida tiende a que el Poder Ejecutivo articule todas las medidas necesarias que permitan a este sector sobrellevar los distintos problemas estructurales y coyunturales que atraviesa vinculados con la falta de rentabilidad, la dolarización en el precio de los insumos y un desfinanciamiento extraordinario en la producción.

De esta manera se busca aportar una solución a la situación agobiante que existe en general en la economía real del país y que en mayor medida se evidencia en la Industria de producción de un alimento tan esencial e infaltable en la canasta familiar, como es **“EL PAN”**.

El cambio de rumbo en el modelo económico y las políticas públicas llevadas adelante a partir el 10 de diciembre de 2015 han afectado gravemente a la industria de Pan y afines en todo el país llevándola a una situación extremadamente crítica.

El crecimiento de los costos en los insumos básicos para esta Industria, harinas, grasas y margarinas, entre otros, llevaron a la disminución de la producción. Asimismo, la situación del sector se agudiza por la imposibilidad de afrontar los compromisos fiscales y previsionales, los que significan el quebranto de numerosas panaderías a lo largo y ancho del país, con las consecuencias sociales que ello conlleva.

Existen 40.000 (cuarenta mil) panaderías habilitadas en toda la Argentina que generan más de 1.120.000 (un millón ciento veinte mil) puestos de trabajo. Pero hay que tener en cuenta que 7 (siete) de cada 10 (diez) panaderías son clandestinas. La crisis no sólo lleva al quebranto de la Industria, sino también al aumento de la **clandestinidad, actualmente la misma representa un 70% (setenta por ciento) del sector, según informes realizados por la Federación Argentina de la Industria del Pan – FAIPA-**

Ello se debe a que, a lo largo de estos años, la Industria del Pan y Afines enfrenta una fuerte caída de las ventas, que tuvo origen en el estrangulamiento de los salarios de los trabajadores y la consecuente reducción de sus posibilidades de consumo. La caída del consumo no sólo afecta directa y rotundamente a los sectores de comercio y servicios, sino también genera recortes en los pedidos de producción.

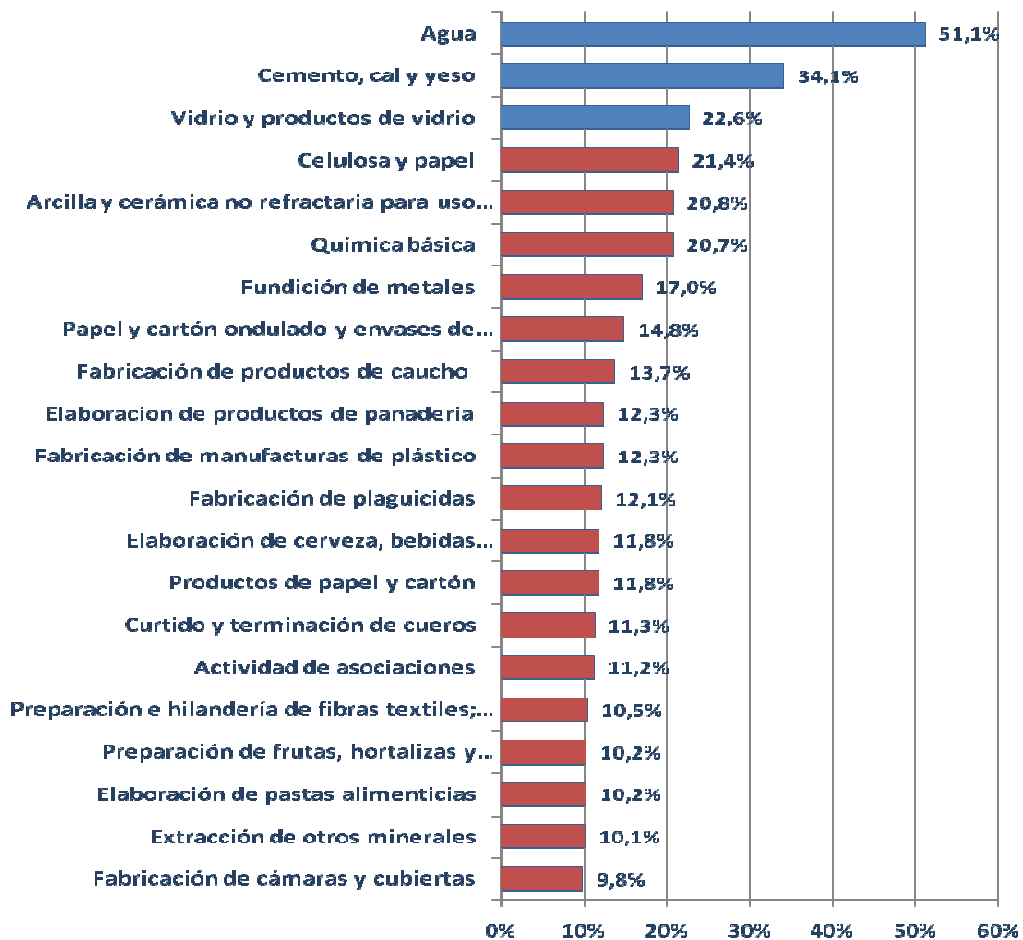
Producto de la recesión económica y la pérdida general del poder adquisitivo, **el consumo de pan en la Argentina cayó de 90 kilos por persona en 2015, a menos de 75 kilos per cápita en la actualidad.** La Federación Argentina de la Industria de Pan y Afines –FAIPA, reveló dichas cifras, en un contexto en el que han cerrado innumerables panaderías y muchos locales comerciales se han vuelto clandestinos por

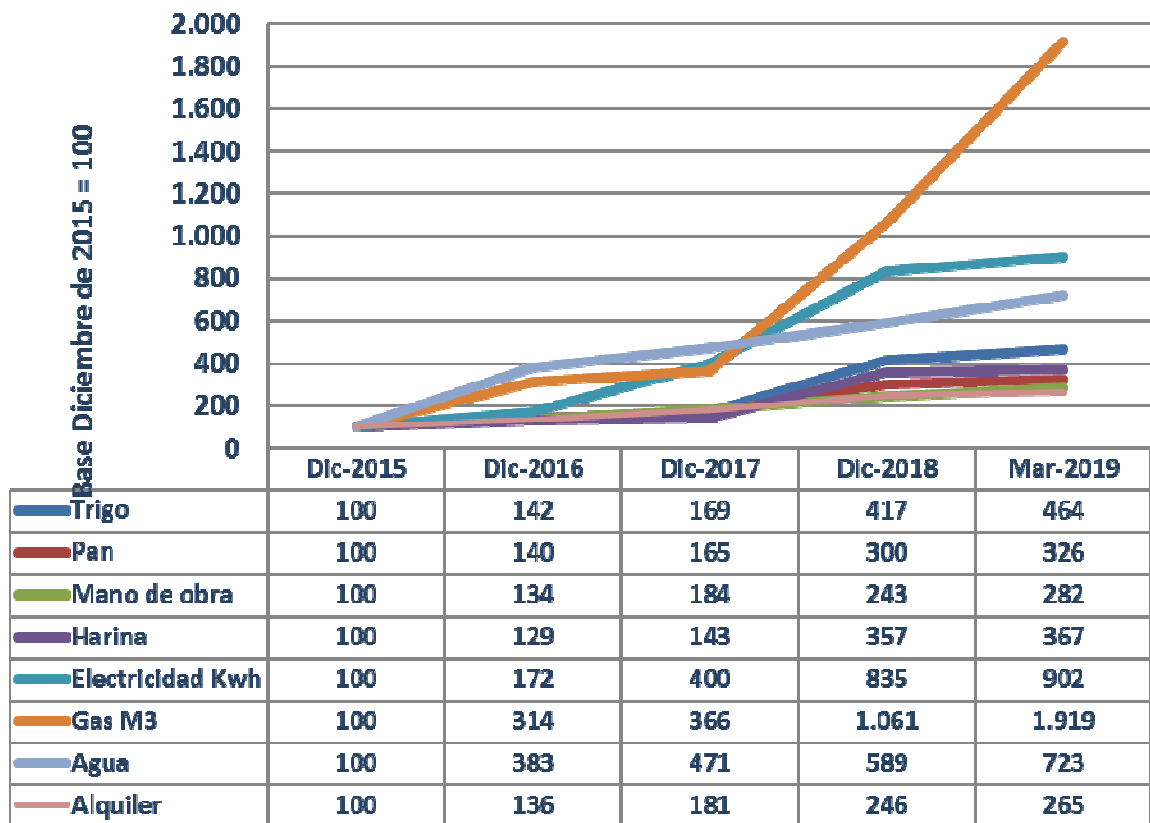
el alto costo impositivo y de las tarifas de servicios públicos. El sector no crea empleo y los obreros que se jubilan o renuncian, no se reemplazan.

Otras medidas que profundizan la crisis del sector, es el **aumento desmesurado de las tarifas de servicios públicos**, además de las sistemáticas subas de precio de los insumos esenciales para la fabricación de los productos mencionadas ut- supra. **Sumado a todo ello, se establecen altísimas tasas de interés, tornando inaccesible el crédito.**

En virtud de los incrementos iniciales planteados por el gobierno del 400% en la suba de la tarifa de electricidad y gas, se produjo un fuerte impacto en la estructura de costos de las empresas pertenecientes a la Industria del Pan y Afines afectando de esta manera a la competitividad.

En términos de impacto sobre el IPC, significaba una suba adicional del 7% de los precios al consumidor. La elaboración de productos de panadería sufría en este caso un alza de sus costos del 12%.

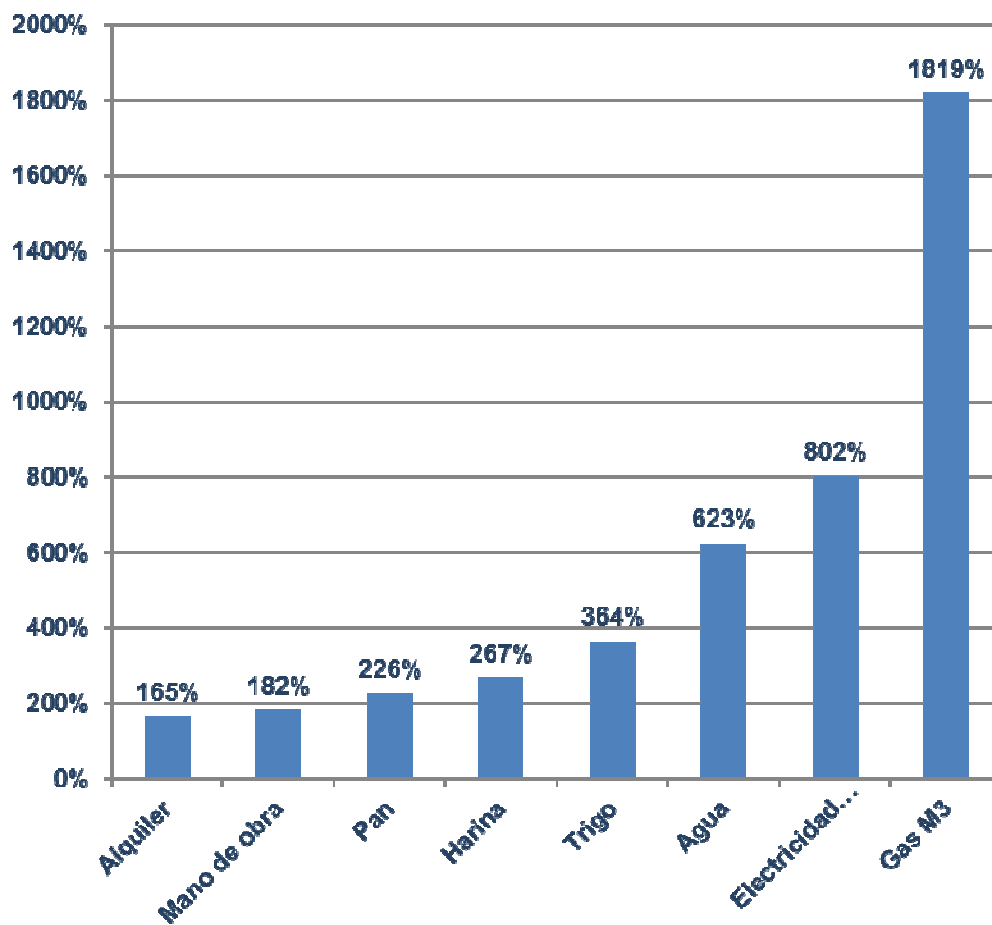




Se puede observar que la evolución del precio del pan, desde diciembre de 2015, fue relativamente menor a la mayor parte de los insumos del sector.

La variación del precio del pan fue sólo superior al alquiler y mano de obra, y levemente inferior a la harina.

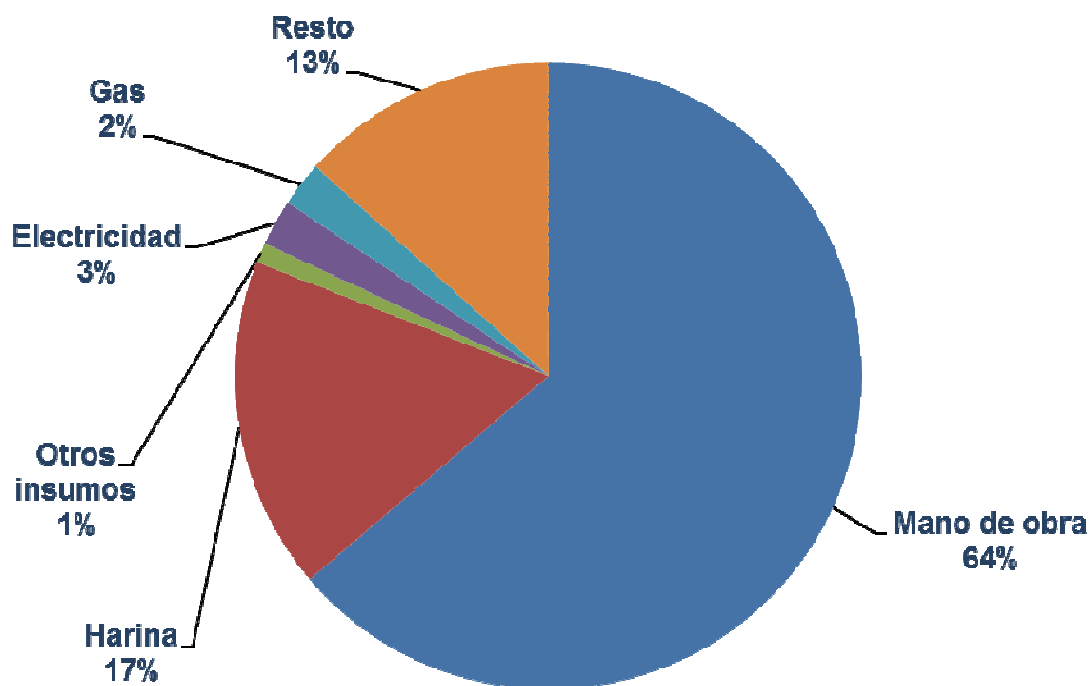
Se puede advertir también el acelerado crecimiento de los servicios públicos, en especial electricidad y gas.



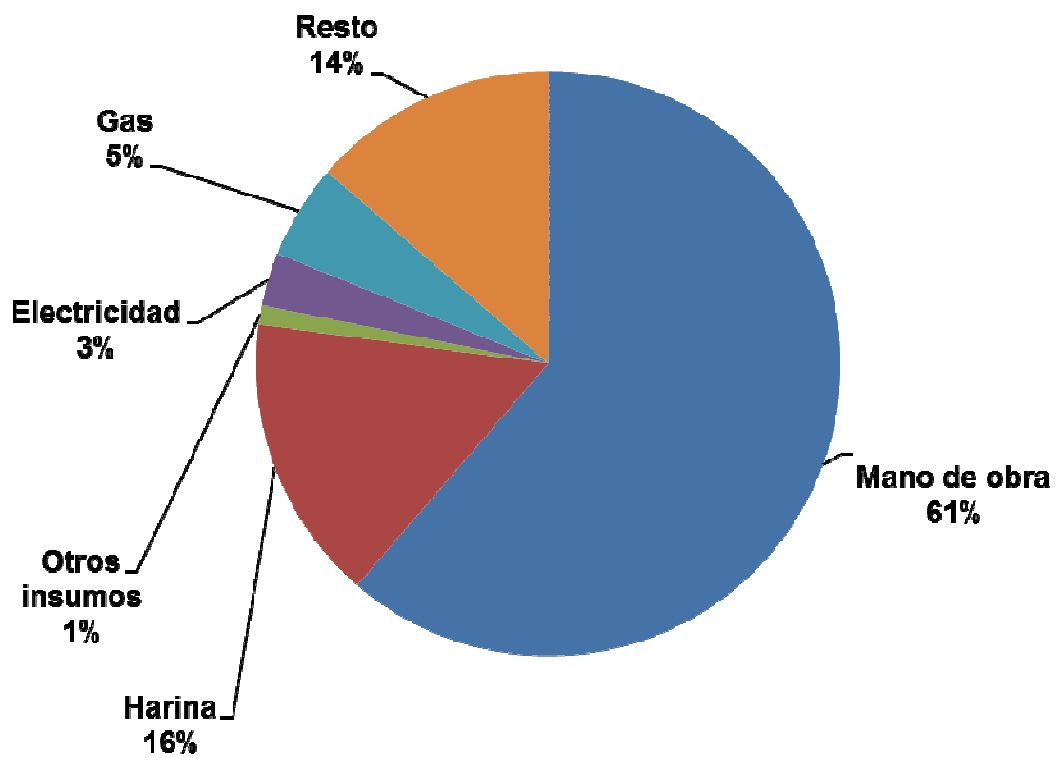
### Estructura de costos diciembre de 2015

Con las tarifas subsidiadas de electricidad y gas, aproximadamente dos tercios del costo de elaboración de pan corresponden a mano de obra. El segundo en relevancia es la harina con el 17%. Es importante aclarar que esta proporción se mantiene relativamente constante a lo largo del tiempo. En tanto que los servicios de gas y electricidad sólo representan el 5% del total de costos.

### Estructura de costos diciembre de 2016



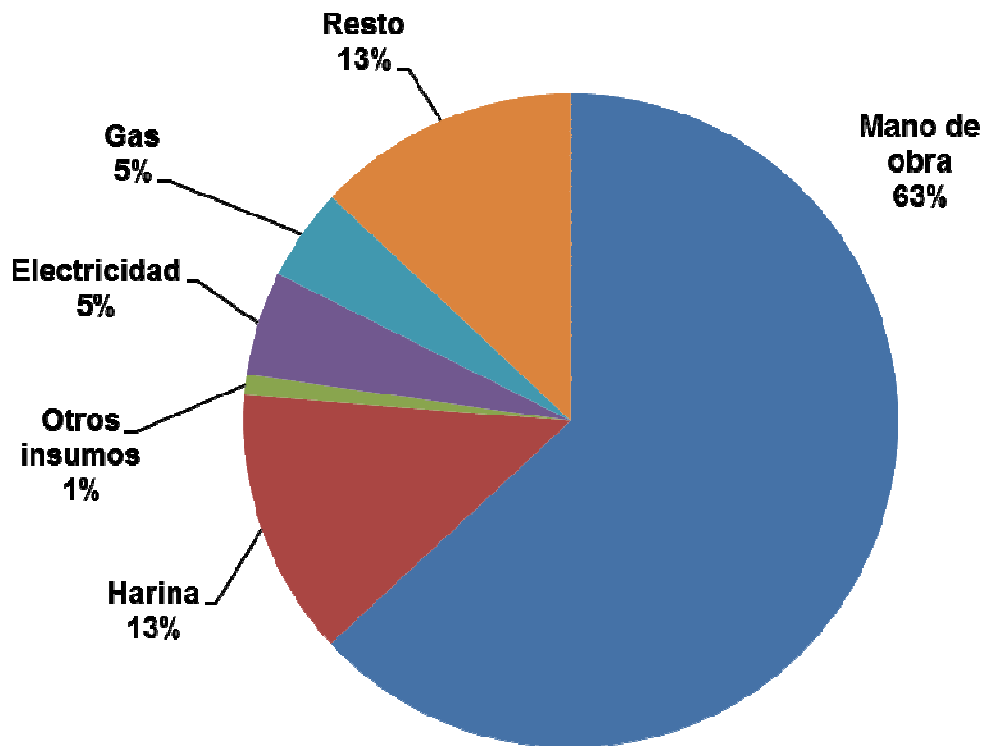
El ajuste tarifario a diciembre de 2016 comienza a tener impacto. La mano de obra y la harina ceden participación dentro de los costos. Los servicios de gas y electricidad aumentan su participación al 8% del total de los costos.



### **Estructura de costos diciembre de 2017**

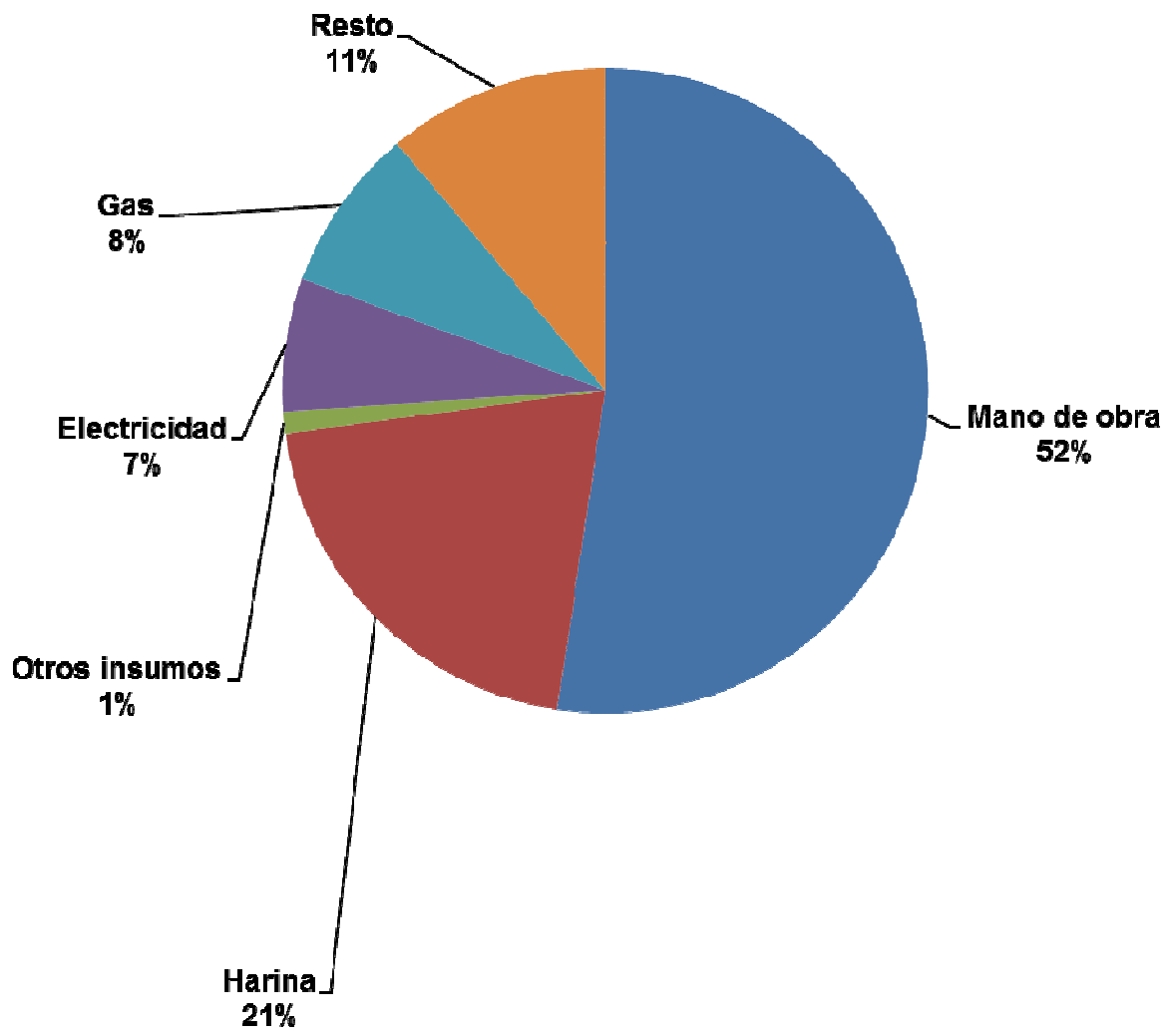
En el lapso de dos años, se reduce la participación de la mano de obra y la harina en cinco puntos porcentuales. Esta pérdida de participación se explica por los costos de los servicios de gas y electricidad: representan en conjunto el 10% a fines del 2017. Esto significa que duplicaron su participación al cabo de dos años.





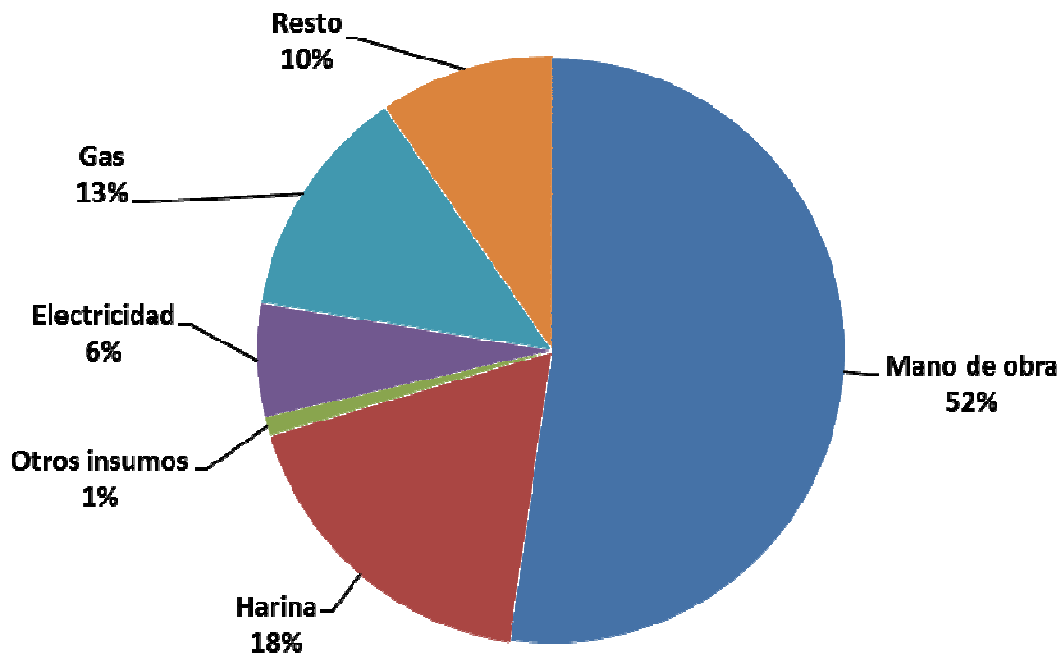
### **Estructura de costos diciembre de 2018**

La devaluación del peso ocurrida durante el 2018 produjo cambios en la estructura de costos. La mano de obra pierde significativamente su participación, explicando sólo uno de cada dos pesos de los costos. El aumento en dólares del trigo impactó directamente en el precio de la harina, elevándose su participación al 21%. La participación de los costos de los servicios de gas y electricidad continúa en aumento, especialmente por el incremento tarifario sufrido en 2018. En conjunto, representan el 15% del total de los costos.



### Estructura de costos marzo de 2019

La fuerte suba en la tarifa del gas implica que, a fines del primer trimestre del 2019, las tarifas de gas y electricidad signifiquen – en conjunto – uno de cada cinco pesos del total de los costos, igualando la relevancia de la harina. La participación de la mano de obra se mantiene alrededor del 50% sobre el total de costos



**Sobre el total del costo de mano de obra, cabe destacar que el 46% es absorbido por el Estado a través de las contribuciones, como Seguridad Social, Aporte de la Seguridad Social, Contribución de la Seguridad Social, ART, Seguro de Vida y Vales Alimenticios. El Estado se lleva el 50% del salario del Trabajador.**

En los últimos tres años y medio el incremento de las tarifas pagadas por los servicios de electricidad y gas, produjo cambios significativos en la estructura de costos de las empresas, en particular como hemos visto, en este sector. Se multiplicó por cuatro el peso de estos servicios en la estructura de costos, reduciéndose fuertemente la relevancia de la mano de obra. Tal fue el incremento tarifario que el costo de los servicios mencionados desplaza a la harina en el segundo lugar de la estructura de costos.

En marzo de 2019, el margen bruto se redujo al 2%, sin considerar el pago de Ingresos Brutos y Seguridad e Higiene. Por lo tanto, si en dicho mes toda la producción fuese pan, las panaderías trabajaron a pérdida. Para estar en el punto de equilibrio, el precio del pan debiera incrementarse alrededor de un 10%.

La lógica consecuencia de este contexto recesivo, es que el sector se sumerge en una caída en espiral que las debilita y pone en riesgo su supervivencia. La caída de la rentabilidad genera una situación de alta fragilidad en ese segmento de empresas, en el que comienza a ser notorio el cierre de locales comerciales, de industrias manufactureras, y la amenaza de quiebra, que a pesar de la quita en las retenciones del trigo y de la devaluación, no se recuperan. **En el último año no solo cerraron 1.365 panaderías en todo el país según los informes de FAIPA, sino también es preocupante el aumento de la clandestinidad.**

**Actualmente es más caro el gas y la luz, ya que el 50% del subsidio del gas que se otorgaba por Resolución N° 218 del 11/10/16, por el ex ministerio de Energía y Minería de la Nación a panaderías previamente inscriptas en el Registro de Empresas Mipymes (Ley N°24.467), no lo dan más. La incidencia que tienen los impuestos y servicios en el precio final del pan es del 35%. Por ejemplo, se vende pan Felipe a \$65, pero debería venderse a \$80. Resulta más caro quemar los hornos con gas que con leña y combustible, según datos brindados por FAIPA.**

**El año comenzó para la Federación Argentina de Industrias de Pan y Afines con la declaración de la Emergencia Económica Nacional, que produjo el cierre de 1000 locales en el 2018.**

**En enero último, la entidad anuncio el estado de emergencia de las panaderías de todo el país por no afrontar el pago de los servicios de luz, gas y agua, por la agobiante presión tributaria y la dolarización de las materias primas.**

**“Hoy las Panaderías debaten si se pagan los sueldos o se pagan los impuestos y servicios, para ambos no alcanza, y si se toma la difícil decisión de despedir empleados, no se cuenta con fondos para pagar la indemnización.”**

Dadas las circunstancias, el presente proyecto de ley reúne una serie de medidas de carácter transitorio que ayudarán a la Industria del Pan y Afines a sobrellevar el ciclo negativo actual, y especialmente, que se proteja el empleo argentino. Es por ello que pongo a consideración este Proyecto de Ley, pretendiendo aportar soluciones para la emergencia, mediante pequeñas acciones como las que se plantean dirigidas al sector Panadero, tendientes a que esta crisis no sea terminal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de esta iniciativa.